



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 2 de junio de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-0615-2020

Señor
Elián Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda

Asunto: Dictamen de aprobación final de inicio de trámites de endeudamiento público de Apoyo Presupuestario para el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización mediante un Préstamo para Políticas de Desarrollo (DPL) por un monto de hasta US\$ 600.000.000 (seiscientos millones de dólares de los Estados Unidos con cero centavos).

Estimado señor:

En atención al oficio DM-0656-2020 del 1 de junio del 2020, donde el Ministerio de Hacienda solicita aprobación de inicio de trámites de endeudamiento externo para el “Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización”, mediante un Préstamo para Políticas de Desarrollo (DPL), con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con un aporte de hasta US\$300.000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos con cero centavos) por parte de cada uno de los acreedores para un total de US\$600.000.000 (seiscientos millones de dólares de los Estados Unidos con cero centavos), me permito indicar las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Hacienda es el único agente de la gestión de la deuda pública de la Administración Central y de acuerdo a la siguiente normativa tiene la potestad de endeudarse.

- Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley 8131, establece en el Título VII. Subsistema de Crédito Público, las competencias de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda como órgano rector del Subsistema de Crédito Público. Asimismo, en el Artículo 81.- inciso b) se menciona que un mecanismo de endeudamiento es mediante la contratación de créditos con instituciones financieras, sean estas nacionales o internacionales. Asimismo, en el Artículo 84 se establece que, sin perjuicio de la participación conjunta de otros órganos en el proceso de negociación, el Ministerio de Hacienda será el único agente con capacidad legal de endeudamiento, gestión y control de la deuda pública de la Administración Central, sin perjuicio de las facultades de asesoramiento del Banco Central de Costa Rica.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0615-2020
Pág. 2

- Que el Decreto Ejecutivo 35222-H Reglamento para Gestionar la Autorización para la Contratación del Crédito Público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos según corresponda, establece en el Artículo 7, que le corresponde al Ministerio de Hacienda la representación del país ante los distintos organismos acreedores internacionales en el proceso de negociación de créditos del Gobierno de la República, ya sean gobiernos o bancos multilaterales. Asimismo, el Artículo 11 del decreto establece que hay un procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas, Ministerios y demás órganos para la contratación de créditos.
2. Que en el Informe “Apoyo Presupuestario para el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización mediante un Préstamo para Políticas de Desarrollo (DPL)” se señala que el deterioro en el crecimiento económico por los efectos del COVID-19, que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) estima una disminución del Producto Interno Bruto (PIB) real del -3,6% para el 2020, lo cual agrava la situación fiscal del país por la consecuente caída inmediata en los ingresos y el incremento en los gastos para mitigar los efectos de la crisis en la sociedad, aumentando en forma sustantiva las necesidades de recursos del Gobierno para hacerle frente a las medidas que se están implementando para controlar la propagación de la enfermedad y mitigar los impactos socioeconómicos de la pandemia.
 3. Que la actual crisis sanitaria y su atención implica un deterioro importante en las proyecciones que se tenían de crecimiento económico, relación deuda/PIB, ingresos tributarios, déficit fiscal, etc., de tal forma que ahora se estima mantener un déficit primario por el orden de un 2% del PIB hasta el año 2024 y el lograr una relación deuda/PIB del 50% del PIB al año 2034.
 4. Que el impacto de la crisis en las estimaciones macrofiscales también ha hecho necesario activar un plan de financiamiento para apoyo al presupuesto y la mitigación de los efectos del COVID-9 sobre las familias más vulnerables, el cual incluye préstamos en negociación y estructuración; así como el préstamo con el BID – AFD recién aprobado por la Asamblea Legislativa.
 5. Que la operación de financiamiento de apoyo presupuestario del BIRF y el BCIE mediante un Préstamo de Políticas de Desarrollo se constituye en una fuente importante de recursos para el Gobierno a fin de apoyar el programa de protección del ingreso y del empleo de las personas afectadas por el COVID-19, fomentando la recuperación de las pequeñas y medianas empresas; reforzando la sostenibilidad fiscal después del COVID-19, y exponiendo las bases para una fuerte recuperación post COVID-19 promoviendo el crecimiento verde y el desarrollo bajo en carbono.
 6. Que para el endeudamiento el prestatario es el Gobierno de Costa Rica y el ejecutor es el Ministerio de Hacienda. Los recursos del préstamo serán desembolsados en un solo tracto por cada acreedor, condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en los Contratos de Préstamo.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0615-2020
Pág. 3

7. Que la crisis del COVID-19 impacta la demanda interna y externa, el ahorro neto, crea una percepción de mayor riesgo disparando al alza los rendimientos del país y afecta las tasas de interés en el mercado local, con sus consecuentes efectos negativos en la inversión pública y privada y en la generación de empleo. Por lo que presionar el mercado interno con US\$ 600.000.000 puede tener un efecto negativo sobre la economía nacional.

Asimismo, el rendimiento asociado a las emisiones de bonos en los mercados internacionales se ha disparado por motivo de la atención de la pandemia asociada al COVID-19. Actualmente el rendimiento de estos instrumentos ronda el 9%, mientras que la colocación realizada a finales del 2019 fue de 6,25% con vencimiento al 2031 y de 7,25% con vencimiento al 2045.

8. Que las condiciones del financiamiento resultan favorables a nivel de mercado, siendo que las condiciones de los préstamos representan un valor agregado para el Gobierno, ya que suaviza el impacto sobre su flujo de caja, coadyuva en el manejo de la liquidez y apoya la reducción en el costo de la deuda, con lo cual se benefician las finanzas públicas. Los términos y condiciones financieras se ilustran en la siguiente tabla:

Términos y condiciones financieras del préstamo

Acreeedor:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Tipo de préstamo:	Préstamo para Políticas de Desarrollo (DPL)	
Prestatario:	Gobierno de la República	
Organismo Ejecutor:	Ministerio de Hacienda	
Monto	US\$ 300.000.000	US\$ 300.000.000
Tasa interés:	Anual. Basada en Tasa Libor a 6 meses más un margen (que actualmente es de un 1,80%). A la fecha la tasa actual estimada sería de un 2,38%.	Tramo A: US\$ 250 millones: Anual, basada en Tasa Libor a 6 meses más un margen fijo de un 2,65%. A la fecha la tasa actual estimada sería de un 3,23%. Tramo B: US\$ 50 millones: Anual, basada en Tasa Libor a 6 meses más un margen variable (que actualmente es de un 1,75%). A la fecha la tasa actual estimada sería de un 2,33%.
Plazo del Crédito:	35 años.	20 años.
Periodo de Gracia:	5 años	5 años
Periodo de Amortización:	30 años	15 años





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0615-2020
Pág. 4

Plazo de Desembolso:	1 año	1 año
Comisión de Compromiso	0,25% por año sobre el saldo no desembolsado del préstamo.	0,25% por año sobre el saldo no desembolsado del préstamo.

Fijando vía swaps la tasa variable aplicable al crédito del BIRF, se obtendría una tasa aproximada de 2,91%, lo cual muestra el beneficio en términos del costo financiero de contratar los recursos con este organismo financiero. Esta tasa es aproximadamente 400 puntos base inferior a una colocación en dólares en el mercado doméstico a un plazo de 15 años y de 350 puntos base inferior respecto a una colocación doméstica en moneda local, comparándola con la tasa dolarizada.

Con respecto al monto del BCIE, se obtendría una tasa aproximada de 3,73%, lo cual muestra que esta tasa es aproximadamente 320 puntos base inferior a una colocación en dólares en el mercado doméstico a un plazo de 15 años y de 270 puntos base inferior respecto a una colocación doméstica en moneda local, comparándola con la tasa dolarizada. En el caso de la fijación vía swaps de la tasa variable aplicable al crédito del BCIE para el Tramo B, se obtendría una tasa aproximada de 2,82%, siendo que esta tasa es aproximadamente 410 puntos base inferior a una colocación en dólares en el mercado doméstico al plazo de 15 años y de 360 puntos base inferior respecto a la colocación doméstica en moneda local, comparándola con la tasa dolarizada.

9. Que según el Informe Apoyo Presupuestario para el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización, el objetivo es “Apoyar el programa de Costa Rica para: (i) proteger los ingresos y empleos de las personas del impacto de COVID-19 y fomentar la recuperación de las PYME`s; (ii) reforzar la sostenibilidad fiscal después de COVID-19; y (ii) sentar las bases para una fuerte recuperación post-COVID-19 promoviendo el crecimiento verde y el desarrollo bajo en carbono”.
10. Que el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022), plantea el Objetivo Nacional “Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad.” y congruente con este Objetivo Nacional, el PNDIP contempla el Área Estratégica de Articulación Presidencial denominada “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, la cual en el contexto actual está directamente vinculada con la atención de los impactos económicos y fiscales de la crisis sanitaria y con las medidas para la sostenibilidad fiscal.
11. Que las intervenciones estratégicas del Área “Economía para la Estabilidad y Crecimiento” en el PNDIP 2019-2022 corresponden al Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera, bajo la rectoría del Ministro de Hacienda, ejecutor del Programa.
12. Que los objetivos del Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización están vinculados o alineados con objetivos y metas de las Áreas Estratégicas de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, “Innovación, Competitividad y Productividad”,





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0615-2020
Pág. 5

“Seguridad Humana” e “Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial” del PNDIP 2019-2022, tal como se indica en la siguiente Matriz de Vinculación.

Matriz de Vinculación

Objetivos del préstamo	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
<p>(i) Proteger los ingresos y empleos de las personas del impacto de COVID-19 y fomentar la recuperación de las PYME`s</p> <p>(ii) Reforzar la sostenibilidad fiscal después de COVID-19</p> <p>(iii) Sentar las bases para una fuerte recuperación post-COVID-19 promoviendo el crecimiento verde y el desarrollo bajo en carbono</p>	<p>Objetivo nacional: Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad. Este objetivo nacional se asoció a 5 indicadores de metas nacionales vinculados con las dimensiones producción, empleo, pobreza, desigualdad y descarbonización de las actividades productivas nacionales.</p>
	<p>Objetivos del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, referidos a: “Mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las finanzas públicas, facilitando la reducción del costo de vida, atenuar la trayectoria de la deuda pública y la toma de decisiones por parte del sector productivo nacional” y “Mejorar la eficiencia y estabilidad del sistema financiero, así como la inclusión de los segmentos con dificultad de acceso a los servicios financieros, contribuyendo con el crecimiento económico del país”.</p> <p>Entre las metas asociadas a estos objetivos están las vinculadas al Porcentaje del déficit financiero del Gobierno Central respecto del PIB, Porcentaje máximo de deuda Pública del Gobierno Central con respecto al PIB y Porcentaje de crédito a MIPYMES respecto al total de crédito corporativo, entre otros indicadores.</p>
	<p>Objetivo Área Estratégica de Articulación Presidencial “Innovación, Competitividad y Productividad”: Incrementar la competitividad, la productividad nacional y la generación del empleo formal en Costa Rica, mediante el fomento de la innovación, la empresariedad, la capacitación del recurso humano, la inserción al mercado internacional y el cumplimiento de los derechos laborales.</p> <p>Este objetivo está asociado a metas referidas al Índice de Competitividad Global de Costa Rica, Productividad Laboral anual y Porcentaje de empleo formal.</p>
	<p>Objetivo del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Seguridad Humana”: Garantizar los derechos de las personas para vivir dignamente en sus hogares, en entornos seguros, protectores e inclusivos, satisfaciendo las necesidades fundamentales que favorezcan su desarrollo humano.</p> <p>Como parte de las metas de este objetivo están la reducción de los Porcentajes de hogares pobres y en pobreza extrema por</p>





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0615-2020
Pág. 6

Objetivos del préstamo	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
	Línea de Pobreza Objetivo del <u>Área Estratégica de Articulación Presidencial "Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento Territorial"</u> : Generar condiciones de planificación urbana, ordenamiento territorial, infraestructura y movilidad para el logro de espacios urbanos y rurales, resilientes, sostenibles e inclusivos. Una de sus metas está asociada a la Posición en el Índice de Desempeño Ambiental.

13. Que existe una vinculación y atinencia importante entre el PNDIP 2019-2022 y el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización para apoyar las prioridades estratégicas del PNDIP 2019-2022.
14. Que la solicitud de endeudamiento no se encuentra ligada a ningún proyecto de inversión pública, y se considera un crédito de apoyo presupuestario, le corresponde a MIDEPLAN únicamente la aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público, según la normativa vigente.
15. Que la Constitución Política, en el Artículo 121, inciso 15 establece que le corresponde a la Asamblea Legislativa aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público y que fueron celebrados por el Poder Ejecutivo, y los no celebrados por él pero que requieren de su aval.
16. Que de acuerdo al Artículo 106 de la Ley Orgánica del BCCR, dicha entidad deberá elaborar un dictamen basándose en la situación del endeudamiento externo del país, así como, en las repercusiones que pueda tener la operación en la Balanza de Pagos internacional y las variables monetarias.
17. Que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Dirección de Crédito Público tiene entre sus competencias: Proponer a la Autoridad Presupuestaria la política de endeudamiento público, de mediano y largo plazo, considerando entre otros, la capacidad de endeudamiento del país; Definir los criterios de elegibilidad de los préstamos; Recomendar a la Autoridad Presupuestaria la autorización de las solicitudes de las entidades y los organismos del sector público, para contratar operaciones de crédito público; y Establecer las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y darles seguimiento.

Por lo tanto, en mi condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5525 de Planificación Nacional y el Decreto Ejecutivo 35222-H Reglamento para gestionar la autorización para la contratación del crédito





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-0615-2020
Pág. 7

público del Gobierno de la República, Entidades Públicas y demás Órganos, resuelvo lo siguiente:

Emitir la aprobación final de inicio de trámites de endeudamiento público para la operación Apoyo Presupuestario para el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización mediante un Préstamo para Políticas de Desarrollo, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con un aporte de hasta US\$300.000.000 (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos con cero centavos) por parte de cada uno de los acreedores; para un total de US\$600.000.000 (seiscientos millones de dólares de los Estados Unidos con cero centavos), donde el Gobierno de la República sería el prestatario y el Ministerio de Hacienda sería el organismo ejecutor.

Lo anterior no exime al Ministerio de Hacienda de los trámites que corresponda ante el Banco Central de Costa Rica, la Autoridad Presupuestaria y la Asamblea Legislativa, tal como lo indica la normativa jurídica vigente.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sra. Alejandra Hernández Sánchez, Viceministra, Ministerio de Hacienda
Sr. Rodrigo Cubero Brealey, Presidente, Banco Central de Costa Rica
Sr. Melvin Quirós Romero, Director de Crédito Público, Ministerio de Hacienda
Sr. Olegario Sáenz Batalla, Director a.i. Área de Análisis del Desarrollo, Mideplan
Sra. Ivania García Cascante, Jefe de Despacho, Mideplan
Archivo.

